

PERGAMINO, Marzo 21 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: B-39-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Facultando al D.E. para que gestione por ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos construcción de alcantarilla.-

Sancionándose la siguiente:

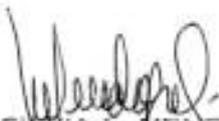
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo gestione por ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos, Administración Bar tolomé Mitre, la construcción de una alcantarilla que se ubicará en el kilómetro 259, entre los palos 6 y 7 de la vía que sirve la localidad de El Socorro, más precisamente, a 15,70 metros del palo 7, a los efectos de permitir el desagote de las aguas proveniente de la parte oeste del mencionado poblado, derivándola por el camino real-lindero hasta el próximo arroyuelo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 32/84.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. CAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE